



Bogotá D.C.; 23 de septiembre de 2026

USUARIO SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL

Auxiliar Administrativo - Subdirección de Gestión Contractual.
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca. ICCU
Ciudad

Asunto:tramite de prórroga No. 1 ICCU-1452-2025 MUNICIPIO DE QUIPILE

Reciba un cordial saludo,

Respetuosamente solicito autorizar la petición emanada del Municipio para prorrogar el convenio interadministrativo ICCU 1452 DE 2025 cuyo objeto es: VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DE QUIPILE AL MUNICIPIO DE ANOLAIMA EN LA VEREDA SAN MATEO, SOBRE LA QUEBRADA EL TOTUMO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA El municipio justifica la solicitud de prórroga debido a:

Ya que a la fecha presenta un avance físico del cero por ciento (0%), respetuosamente nos permitimos solicitar una prórroga por el término de seis (6) meses calendario al plazo de ejecución del citado convenio para que su nueva fecha de terminación sea el día 09 de mayo de 2027.

En el marco del seguimiento y supervisión al Convenio Interadministrativo N.o ICCU-CTO-1452-2025, nos permitimos solicitar formalmente la Prórroga No. 1 por un término de seis (6) meses, teniendo en cuenta las circunstancias que han afectado el normal desarrollo de las actividades previstas para la ejecución del convenio.

La presente solicitud se fundamenta principalmente en que el El 24 de junio de 2026, el contratista CONSORCIO PUENTE EL TOTUMO, mediante radicado No. 20261069091, realizo la solicitud permiso de ocupación de cauce para la Construcción puente vehicular, en la vía que conduce del casco urbano de Quipile al Municipio de Anolaima en la vereda San Mateo, sobre la quebrada el Totumo Municipio de Quipile Departamento de Cundinamarca en el marco del convenio interadministrativo ICCU-CTO-1452-2025 y que actualmente dicha solicitud se encuentra vigente el trámite ante la Corporación Autónoma Regional “CAR”.

El día 6 de julio de 2026, se suscribió el acta de suspensión No.1 por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, debido a que se requiere tiempo en el cual se estima que estará supeditada a la obtención del permiso de ocupación del cauce por parte de la Corporación Autónoma Regional “CAR” y se dará por terminado con la expedición del permiso respectivo.



El día 19 de agosto de 2026, se suscribió acta de ampliación a la suspensión No.1, por un plazo de un (1) mes, dado a que a la fecha el permiso para la ocupación del cauce se encuentra en revisión por parte de la Corporación Autónoma Regional “CAR”, sin que hasta la fecha se conozca el tiempo que requiere la entidad para aprobar y/o negar la misma.

Por lo anteriormente descrito, sin que hasta la fecha se conozca el tiempo que requiere para la obtención del permiso de ocupación del cauce para la Construcción puente vehicular, en la vía que conduce del casco urbano de Quipile al Municipio de Anolaima en la vereda San Mateo, sobre la quebradael Totumo Municipio de Quipile Departamento de Cundinamarca en el marco del convenio interadministrativo ICCU-CTO-1452-2025. No es posible iniciar labores de construcción y dar cumplimiento con el objeto del contrato de obra pública No. COP-086-2026. Por tal razón sugiere prorrogar el convenio ICCU-CTO-1452-2025, por un plazo sugerido de seis (6) meses, hasta que se obtenga el permiso de ocupación del cauce supeditado por parte de la Corporación Autónoma Regional “CAR”.

En consideración a lo anterior, y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las actividades pendientes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas y la culminación satisfactoria del objeto del convenio, la Supervisión de la obra, y la interventoría considera técnica y administrativamente solicitar una ampliación del plazo de ejecución por seis (6) meses.

Por lo anterior, se solicita tramitar la Prórroga No. 1 por un término de seis (6) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación del Convenio Interadministrativo N.o ICCU-CTO-1452-2025 el día 09 de mayo de 2027.

La supervisión ha considerado prudente autorizar esta prórroga hasta el 09 de MAYO de 2027, con el fin de asegurar la correcta culminación de los trabajos y garantizar la calidad de las obras.

Cordialmente,

JOSÉ MAURICIO LÓPEZ MANCIPE

Profesional Especializado
 Dirección de Caminos.



QR Validación Documento:



Contraseña:uxCNO0vHOA

SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ

Subdirectora Técnica

Subdirección de Infraestructura Vial.

Aprobó: SERGIO IVAN ORTEGA VACA / SDIV

Revisó: SERGIO IVAN ORTEGA VACA / SDIV

Proyectó: SERGIO IVAN ORTEGA VACA / SDIV



SC-CER649789



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales

[f/CundiGob](#) [X@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co